

PREGUNTAS FRECUENTES PARA LÍDERES COMUNITARIOS

El 26 de marzo de 2021, nuestra organización fue aprobada por el U. S. Department of Justice (DOJ) como Recognized Organization, lo que nos autoriza a ejercer la ley de inmigración a través de Accredited Representatives ante el Department of Homeland Security (DHS).

¿QUÉ ES UNA RECOGNIZED ORGANIZATION? Es una organización sin fines de lucro, exenta de impuestos federales, religiosa, caritativa, de servicio social o similar que ha sido aprobada por la Executive Office for Immigration Review (EOIR) en el DOJ para practicar la ley de inmigración a través de Accredited Representatives.

¿QUÉ ES UN ACCREDITED REPRESENTATIVE? Un miembro del personal o un voluntario que no es abogado que trabaja con una organización reconocida y ha sido acreditado por el DOJ por poseer el carácter y la aptitud, junto con el conocimiento y la experiencia, necesarios para ejercer la ley de inmigración. El Accredited Representative debe completar los cursos y la educación continua en la ley de inmigración y debe tener experiencia trabajando en casos de inmigración bajo la supervisión de un abogado.

¿POR QUÉ SE NECESITAN ESTOS SERVICIOS? El asesoramiento legal sobre inmigración puede ser costoso y difícil de encontrar. Hasta ahora, las personas que vivían en el área de Georgetown tenían que conducir 30 minutos o más hasta Austin para obtener servicios legales de inmigración de bajo costo. Nuestros principales objetivos son para:

- **PRESERVAR LA UNIDAD FAMILIAR:** Podemos ayudar a las familias a reunirse o evitar la separación debido a problemas de inmigración.
- **AYUDE A LAS PERSONAS A OBTENER UN INGRESO DECENTE:** Cuando las personas carecen de la documentación necesaria para trabajar, pueden tener dificultades para mantenerse a sí mismos y a sus familias. La documentación adecuada y el ajuste de estado pueden marcar la diferencia.
- **EMPODERAR A LAS PERSONAS PARA TOMAR EL CONTROL DE SUS VIDAS:** Los problemas legales relacionados con el estado migratorio pueden causar miedo y ansiedad que interfieren con la capacidad de las personas para vivir normalmente el día a día y planificar su futuro. Podemos ayudar a las personas a encontrar soluciones para resolver sus inquietudes, ya sea para obtener el estado de residencia legal permanente, obtener o renovar DACA o adquirir la ciudadanía.

¿QUIÉN CALIFICA PARA ESTOS SERVICIOS? Servimos a personas cuyos ingresos familiares son 250% o menos del nivel de pobreza, según las Pautas federales de pobreza de los U.S. Nuestra primera prioridad es servir a las personas que viven en Georgetown y sus alrededores. Sin embargo, si tenemos vacantes disponibles, también ayudaremos a las personas que viven fuera del área inmediata.

¿QUÉ SIGNIFICA "A BAJO COSTO"? Nuestras tarifas estándar son una fracción de las que cobran los abogados de inmigración privados, y nuestros servicios son gratuitos para las personas con ingresos familiares en el 130% o menos del nivel de pobreza. Las personas cuyos ingresos están por debajo del 200% del nivel de pobreza reciben una exención del 50% y a nadie se le niegan los servicios por no poder pagar. Los clientes deben pagar las tarifas cobradas por el gobierno de U.S., Pero, si hay una exención de tarifas disponible, podemos ayudar a las personas a solicitar la exención de esas tarifas también.

¿CUANDO LAS PERSONAS SE CONTACTEN CON NOSOTROS, QUÉ PASA A CONTINUACIÓN? El primer paso es programar una consulta con un Representante Acreditado. No cobramos una tarifa por esta sesión y utilizaremos el tiempo para desarrollar un plan sobre cómo satisfacer las necesidades del cliente.

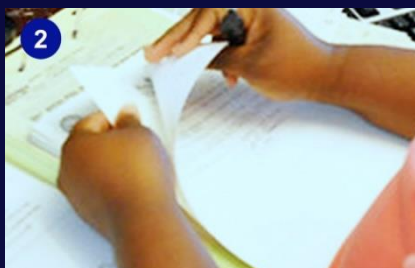
¿QUE VIENE DESPUES?

Después de solicitar una cita con nosotros, esto es lo que haremos:



1 Determinar Elegibilidad y Desarrolle un Plan

Durante su consulta, trabajaremos con usted para determinar su elegibilidad para nuestros servicios, identificar los beneficios de inmigración de EE. UU. Disponibles para usted y desarrollar un plan para satisfacer sus necesidades.



2 Firmar Contrato y Recopilar Documentación

Si decide continuar, firmará un contrato y organizará pago de las tarifas. Luego, trabajaremos con usted para recopilar la documentación necesaria para Department of Homeland Security (DHS) o Department of State (DOS).



3 Presentar la Aplicación

Después de completar su solicitud, se la enviaremos por correo a DHS o DOS con una copia para usted. Le informaremos sobre el progreso y, si se solicita información adicional, trabajaremos con usted para enviarla.